

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Santiago de Cali, 27 de Junio de 2025

Citar este número al responder : 0450-677192025

Señor:

LUIS ALONSO OSORIO GOMEZ

Predio: LA RAMADA

FLORIDA - VALLE DEL CAUCA

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en la Resolución 0400 No. 0450-163-2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR LUIS ALONSO OSORIO GÓMEZ " de fecha del 16 de marzo de 2023, expedida por parte de la Dirección Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, del cual se adjunta copia íntegra en (3) páginas quedando **notificado** al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante la Dirección Financiera y/o el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



INGRID OSPINA REALPE
Directora Financiera

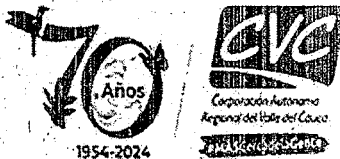
Anexo: Resolución 0400 No. 0450-163-2023 contenido en (3) paginas Cuenta: 124232

Elaboró: Jean Paul Gil Correa, Contratista Grupo de Facturación y Cartera

Revisó: Johan José Cohecha Rodríguez, Contratista Grupo de Facturación y Cartera

Olinda María Barros - Profesional Especializado (E) Grupo de Facturación y Cartera

Archívese en: 0450-086-163-2023



**RESOLUCIÓN 0400 No. 450-561-2024
(15 de agosto de 2024)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR
UTILIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR LUIS ALONSO
OSORIO GOMEZ"**

La Directora Financiera de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1437 del 2011, Ley 1066 de 2006, Decreto Único No. 1076 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca: CD No. 003 del 28 de febrero de 2022 Estatutos de la CVC, CD No 072 del 27 de octubre de 2016, Resolución 0100 No. 0110 – 1453 del 28 de diciembre de 2018 Reglamento interno de Cartera, Resolución 0100 No 330 del 0740 del 9 de agosto del 2019 manual de funciones, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Ley 99 de 1993, establece que la utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de las tasas fijadas por el Gobierno Nacional, que se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación del recurso hídrico, disposición normativa que fue reglamentada por el Decreto Único No. 1076 del 26 de mayo de 2015.

Que el Decreto Único No. 1076 del 26 de mayo de 2015, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales son competentes para recaudar la tasa por utilización de agua reglamentada por dicho Decreto, a su vez el artículo 2.2.9.6.1.4 determina que el sujeto pasivo de la tasa por utilización del agua es: *"todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen el recurso hídrico en virtud de una concesión de aguas."*

Que el artículo 216 de la Ley 1450 de 2011, determina que la tasa por utilización de aguas se cobrará a todos los usuarios del recurso hídrico, incluyendo a aquellos que no cuentan con la concesión.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, realizó el cobro de la tasa por el uso de aguas superficiales para el abastecimiento del predio denominado LA RAMADA, fuente DESBARATADO, ubicado en el Municipio de FLORIDA al señor LUIS ALONSO OSORIO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.6.297.278, quien ha venido utilizando el respectivo recurso hídrico, sin que haya cancelado las facturas y/o documentos de cobro correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero del 2022 y el 31 de diciembre del 2022, obligación identificada en la base de datos de facturación con la cuenta No.124232, producto 1242322 y que de conformidad con la liquidación elaborada por el Grupo de Facturación y Cartera de la Dirección Financiera de la CVC, según el estado de cuenta generado por el aplicativo ARQ comercial, presenta un saldo pendiente por pagar de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$819.713) M/CTE., tal como se discrimina a continuación:

RESOLUCIÓN 0400 No. 450-561-2024
(15 de agosto de 2024)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR
UTILIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR LUIS ALONSO
OSORIO GOMEZ"**

CUENTA 124232 - PRODUCTO 1242322			
PERIODO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
1 de Enero a 31 de Diciembre del 2022	\$513.658	\$306.055	\$819.713
TOTAL	\$513.658	\$306.055	\$819.713

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en el ámbito de su competencia, ha realizado los cobros persuasivos, sin que hasta la fecha se haya obtenido el pago de la tasa por utilización de aguas superficiales que nos ocupa.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, la Directora Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales,

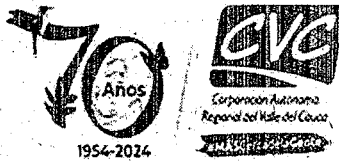
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al señor LUIS ALONSO OSORIO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.6.297.278, el pago de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$819.713) M/CTE, valor compuesto por capital e intereses de mora causados, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por concepto de la tasa por utilización de aguas superficiales, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de enero del 2022 y el 31 de diciembre del 2022, obligación identificada en la base de datos de facturación con la cuenta No.124232, producto 1242322.

Parágrafo Único: La obligación contenida en la presente Resolución deberá ser cancelada en la Caja principal de la CVC, localizada en la Carrera 56 No. 11 – 36, Piso 1° en Santiago de Cali (V), o en su defecto, en las entidades bancarias estipuladas en el documento de cobro emitido por la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por parte del Grupo de Facturación y Cartera de la Dirección Financiera de la CVC o a través de la Dirección Ambiental Regional D.A.R. SURORIENTE, el presente acto administrativo al señor LUIS ALONSO OSORIO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.6.297.278, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o electrónica. Los recursos se deben interponer ante el mismo funcionario que tomó la decisión. En caso de presentar únicamente el recurso de apelación este debe interponerse ante el Director General de la Corporación.



RESOLUCIÓN 0400 No. 450-561-2024
(15 de agosto de 2024)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR
UTILIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR LUIS ALONSO
OSORIO GOMEZ"**

ARTÍCULO CUARTO: En el evento que no se diere cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, la obligación en ella contenida podrá ser cobrada por la vía coactiva administrativa, por tratarse de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez agotada la vía administrativa, la presente Resolución prestará mérito ejecutivo.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, EL 15-AGOSTO-2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID OSPINA REALPE
Directora Financiera

Elaboró: Juan Fernando Betancur Escobar, Contratista Grupo de Facturación y Cartera. *J*
Revisó: Johan José Cohecha Rodríguez, Contratista Grupo de Facturación y Cartera. *J*
Ximena Victoria Reyes García, Profesional Especializada (E) Grupo Facturación y Cartera. *20/8*
Alexandra Charria Hurtado, Coordinadora Grupo de Facturación y Cartera. *19*
Archívese en: 0450-086-561-2024.

